

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Cód. JVM-CULTURA1747-258-2026

Señores,
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Atn. Juliana Ramírez Rodríguez
Supervisora del contrato de interventoría
Calle 9 No.8 - 31
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de Interventoría No.1751-2025, cuyo objeto es **“ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS. (LOTE 1)”**

ASUNTO: *Aval técnico frente a la suspensión integral del Contrato de Obra No. 1747-2025*

Respetados señores:

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO ORIMEG 2025 respecto de la suspensión temporal del frente Atánquez, así como a los antecedentes contractuales vigentes relacionados con el frente Santa Rosa del Sur, esta interventoría procede a emitir el correspondiente análisis técnico, contractual y jurídico:

1. Antecedentes contractuales del frente Santa Rosa del Sur

Respecto del frente correspondiente al municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar), se deja constancia de que dicho frente ha permanecido suspendido de manera continua como consecuencia de condiciones técnicas externas asociadas a la definición y viabilidad operativa del sistema de abastecimiento de agua requerido para el funcionamiento adecuado del proyecto.

En ese sentido, el frente Santa Rosa del Sur ha cursado la siguiente secuencia contractual:

- **Suspensión No.2:** del 11 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026.
- **Ampliación No.1 a la suspensión No.2:** del 11 de abril de 2026 al 10 de mayo de 2026.
- **Ampliación No.2 a la suspensión No.2:** Veintiún (21) días hábiles formalizada mediante el correspondiente Acta de Comité de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 del frente Santa Rosa del Sur, documento que se adjunta como soporte del presente oficio.

Lo anterior obedece a que, conforme a certificación expedida por la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Sur – AAA SUR, persisten condiciones técnicas externas que impiden la validación definitiva del sistema hidráulico requerido para la correcta operación del proyecto.

En consecuencia, para efectos del presente análisis, se deja constancia de que el frente Santa Rosa del Sur se encuentra actualmente suspendido mediante actuaciones contractuales previamente formalizadas.

2. Solicitud de suspensión del frente Atánquez

Mediante comunicación presentada por el contratista CONSORCIO ORIMEG 2025, se solicitó la suspensión temporal del frente correspondiente a Atánquez.

Revisada la documentación soporte aportada, particularmente la certificación del proveedor del material estructural requerido para la ejecución del sistema de cubierta se evidencia que dicho suministro requiere un plazo técnico para selección, tratamiento, secado, dimensionamiento, verificación y entrega del insumo estructural, con entrega estimada dentro del período solicitado veinte (20) días hábiles.

Dado que dicho material constituye un insumo crítico dentro de la secuencia constructiva del frente Atánquez, su indisponibilidad temporal imposibilita objetivamente la continuidad normal de actividades esenciales de ejecución.

Desde el punto de vista técnico constructivo, continuar con actividades dependientes de dicho insumo sin su disponibilidad efectiva resultaría contrario a criterios de adecuada planeación constructiva, secuencia lógica de ejecución, eficiencia técnica y aseguramiento de calidad.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente procedente avalar la suspensión temporal del frente Atánquez por el período solicitado veinte (20) días hábiles.

3. Efecto contractual integral sobre el contrato de obra

Si bien el Contrato de Obra No. 1747-2025 corresponde jurídicamente a un único vínculo contractual, su ejecución material se desarrolla mediante dos frentes operativos de intervención:

- **Santa Rosa del Sur**
- **Atánquez**

No obstante, al encontrarse actualmente formalmente suspendido el frente Santa Rosa del Sur, conforme a los antecedentes contractuales previamente surtidos; y el frente Atánquez con causal técnica objetiva de suspensión, por el período solicitado veinte (20) días hábiles; se configura una imposibilidad material integral para la ejecución efectiva del objeto contractual principal, al no existir frentes activos susceptibles de desarrollo constructivo durante dicho período concurrente.

En consecuencia, aunque jurídicamente subsista el vínculo contractual, materialmente la ejecución del Contrato de Obra No. 1747-2025 deberá permanecer suspendida integralmente por el período solicitado veinte (20) días hábiles.

4. Aval técnico

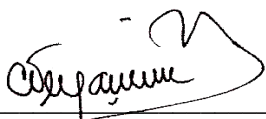
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta interventoría:

PRIMERO: Avala técnicamente la suspensión temporal del frente Atánquez, conforme a la solicitud presentada por el contratista.

SEGUNDO: Deja constancia de que el frente Santa Rosa del Sur se encuentra formalmente suspendido conforme a las actuaciones contractuales previamente surtidas y al acta de comité anexa.

TERCERO: Como consecuencia de la concurrencia de ambas circunstancias, avala técnicamente la suspensión integral del Contrato de Obra No. 1747-2025 por el período solicitado veinte (20) días hábiles.

Atentamente,



CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Representante Legal
JVM INGENIERÍA S.A.S.

ANEXO:

- ACTA DE COMITÉ DE AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL FRENTE DE SANTA ROSA DEL SUR PARA LOS CTOS No.1747-25 Y 1751-25
- OFC-0082 - SOLICITUD DE SUSPENSION - FRENTE ATANQUEZ
- CERTIFICACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA MADERA